

Algunas consideraciones sobre el estado de la Infantería española a finales del siglo XVIII

Enrique Martínez Ruiz
Universidad Complutense Madrid

De la legislación militar del siglo XVIII, las Ordenanzas Generales de 1768, la relativa al reclutamiento de 1770 y la Adicional de 1773 han merecido especial atención en la historiografía por razones diferentes, pues se ha hablado de las excelencias de las de 1768, pero el “desajuste” de las de 1770 con la realidad social y las necesidades del reemplazo exigieron una pronta reforma que se persigue con la de 1773, sin que se encontrara la solución, por lo que en 1800 ha de volverse sobre el tema y publicar una nueva Ordenanza, cuyo contenido mantiene desigualdades en el reclutamiento, haciendo recaer el peso del mismo en la población rural, la más numerosa en la España de entonces.

Referencias a la Infantería anteriores a las Ordenanzas de 1768

Carlos III aprobó las Ordenanzas el 22 de Octubre de 1768. Como decíamos, han merecido juicios muy laudatorios, debidos a la consideración del contenido de las mismas y a su larga vigencia, más que a los resultados de su aplicación práctica, por lo que su ineficacia como elemento regulador de la vida castrense no se debe a ellas, sino a la falta de reglamentos que las desarrollaran y aplicaran¹. No comparto esos juicios tan favorables a dichas Ordenanzas, algo que ya he repetido en otras ocasiones e insisto en que le faltó continuidad y seguimiento en la práctica. En cierto modo, se asemejan a otros tantos planes y reformas borbónicas que adolecen del mismo planteamiento y

¹ No es mi intención detenerme en el análisis de estas Ordenanzas, sobradamente conocidas. Referencias al respecto pueden encontrarse en Enrique Martínez Ruiz, *El Ejército del Rey. Los soldados de la Ilustración*, Madrid, Editorial Actas, 2018, pp. 73-78 y para su contexto, el capítulo 3 y más concretamente, pp. 105-109. El lector encontrará también bibliografía sobre las Ordenanzas, por lo que no la repetiremos aquí.

escaso o nulo desarrollo, como si fueran un ejercicio de gabinete más que un proyecto con fines prácticos.

En el entorno de 1768, los diagnósticos sobre la Infantería estaban claros, así como los remedios a aplicar. Una buena muestra la tenemos en una memoria firmada por O'Reilly el 6 de Julio de 1766², que se complementa con otra firmada por él y Alejandro Manso el 9 de abril de 1768³. En aquella, O'Reilly empieza por referirse a las duras condiciones de la vida del soldado:

De veinte años a esta parte ha subido tanto el precio de los comestibles que en los años, en que más abundan las cosechas, come infelizmente el Soldado: dos onzas de Tocino, cuatro de Arroz, o el equivalente en menestras, algunos menudos o despojos en lugar de tocino, es todo su sustento al medio día. Para almorzar, cenar y todos sus menudos gastos, como son un traguito de vino, tabaco, agujas, hijo, etc. le quedan tres cuartos al día. ¿Con 24 onzas de pan, que cuando mejor librado no deja de tener dos de falta, cómo ha de conservar este soldado sus fuerzas? ¿cómo puede resistir a la continua fatiga de guardias, ejercicios y marchas, ni a la pesada carga de pan, ropa y armamento? De esto resulta el perder el Estado muchas vidas; el haber en el ejército una baja anual mui excesiva a su número, y un crecidísimo aumento de gasto al Real Erario en Hospitalidades⁴.

No se pueden decir más cosas en tan pocas líneas, pues hace referencia a las circunstancias agrícolas que, pese a su benignidad, no redundan en beneficio de la clase de tropa, mal alimentada y mal pagada. O'Reilly también critica la excesiva duración del vestuario -40 meses-, pues a los treinta ya presenta “un estado deplorable y, si dura más, es con diarios y muy feos remiendos que aburren y abate a quien los lleva y costea”, con el consiguiente mal efecto entre los paisanos, que sienten “desprecio del soldado y grande repugnancia el verlos tan mal vestidos”, algo que influye en el poco apego al

² Agradezco a Fernando Puell de la Villa que amablemente me facilitara una versión informática de este informe y de los demás que manejamos en estas páginas. El que comentamos a continuación es la *Memoria sobre el Estado del Arma de Infantería en 1766 que, para conocimiento de S. M., remite el Inspector General de Infantería don Alejandro O'Reilly al Secretario de Despacho de Guerra, Conde de Riela, el 6 de Julio de 1766*, Fundación Universitaria Española, Archivo del Conde de Campomanes [FUE, ACC]. leg. 28, carpeta [carp.] 18, doc. [doc.] 5. La Memoria consta de 12 folios rectos y versos.

³ *Memoria sobre el Estado del Arma de Infantería en 1768, que, para conocimiento de S.M., remiten los Inspectores Generales de Infantería don Alejandro de O'Reilly y don Antonio Manso al Secretario de Despacho de Guerra, Conde de Riela, el 9 de Abril de 1768*, FUE, ACC, leg. 27, carp. 18, doc. 7. Es algo más corta que la anterior, pues sólo tiene 5 folios rectos y versos.

⁴ *Ibid.*, ff. 1v-2r.

servicio militar entre los mozos y en la dificultad de encontrar “voluntarios de buenas cualidades” y tener que recurrir a vagos para intentar mantener las plazas al completo⁵.

Esta realidad le permite a O'Reilly mostrar la insuficiencia del prest que recibe el soldado –ocho cuartos diarios-, insuficiente para comestibles, zapatos, medias y demás ropa que usan, que “el precio de todas las cosas ha subido muchísimo y el haber del soldado quedó con el aumento de un solo cuarto diario”. La solución que propone para no gravar el erario público es aumentar el prest dos cuartos sobre los nueve que cobra, disminuyendo en cada compañía el número de plazas que compense el aumento del gasto y así “tendrá el Rey menos gente para mantener pero con más fuerza para los combates y fatigas de la guerra”⁶.

También el Inspector General de Infantería crítica el cambio frecuente del emplazamiento de los regimientos y defiende la división del ejército en tres en tiempo de paz: el denominado de Castilla –que comprende las dos Castillas y Galicia-, el de la Corona de Aragón y el de Andalucía y Extremadura, pues con este reparto,

“los soldados estarían con mucha más inmediación a sus casas y, sin perjuicio alguno de la más exacta disciplina, se podría dar licencia por seis meses de cada año a un tercio y hasta la mitad de cada Compañía para ir a sus casas: harían todos grande aprecio de esta libertad, los más trabajarían a la labranza u oficios que tuviesen, lo que sería muy en beneficio del público y de alivio y consuelo a la Tropa”⁷.

El ahorro para la Real Hacienda y paliar en lo posible la larga ausencia familiar que impone a los mozos la duración del servicio militar son cuestiones que en tiempos de paz tienen una solución fácil y del agrado de todos: conceder licencias temporales a los soldados para que puedan ir a sus casas y ayudar en las faenas agrícolas a sus familias o practicar un oficio que les reporte algún ingreso complementario.

Después, O'Reilly se extiende denunciando que “el servicio cual se hace en las Plazas es de mucho trabajo, sujeción y disgusto a Oficiales y soldados y de continuo impedimento a la disciplina”. Un tercio de los efectivos que pasan la revista solicita la plaza y eso hace que con frecuencia la tropa esté de plantón y que apenas tenga un día libre, porque de los efectivos disponibles hay que rebajar a “rancheros, cuarteros, ordenanzas de regimiento, guardias de banderas, presos, convalecientes y empleados particulares”. O'Reilly, reconoce que ha habido varias órdenes para que se “aliviase” el

⁵ En tanto no se indique otra cosa, continuamos utilizando esta memoria, por lo que sólo citaremos los folios donde se encuentra el aspecto que comentemos. Vid. ff. 3r-4v. En todos los casos, hemos actualizado la ortografía.

⁶ f. 8v.

⁷ ff. 5r-5v.

servicio de Plaza, “pero siempre ha ocurrido algún motivo que ha estorbado su cumplimiento... Aunque el Rey tuviese tres veces más tropa... según la actual distribución y práctica de las guarniciones, no habría bastantes para el servicio de las Plazas en plena paz”⁸. Una situación que puede verse agravada por el hecho -que él denuncia más adelante- de que los oficiales suelen servirse como asistentes de los mejores hombres de sus compañías.

Por otro lado, O'Reilly muestra los problemas que genera el descanso del soldado, tanto en los cuarteles como en los desplazamientos. La cama “debe constar de una tarima, un jergón con paja larga, y en su defecto con esparto, un par de sábanas, una almohada con paja y una manta”. Pero los colchones, además de caros, “plagan los regimientos de sarna, son muy dañosos para toda enfermedad contagiosa”, por lo que propone que habría que acostumbrar al soldado a dormir sobre la paja, que en los desplazamientos se les puede proporcionar mucho mejor que un colchón y con menos “incomodidad de los vecinos que, en el día, les suelen dejar su cama con grande y justa repugnancia”⁹.

También en aras de la calidad de los soldados, O'Reilly hace una propuesta en contra de la situación de los capitanes de las compañías, a los que propone quitar la responsión -un complemento económico en función de las plazas cubiertas de su unidad- y, en su lugar, hacerles un pequeño aumento de sueldo, pues “su interés... es tener mucha gente en las revistas: por eso admiten inútiles, toleran viciosos e indignos y... el actual establecimiento de responsión está el interés del capitán reñido con las ventajas del servicio”¹⁰.

Como colofón, O'Reilly expone que si se corrigen los males señalados, se podría cortar la desertión, se atraería al ejército gente más apropiada a la vida militar, además de exigir a los mandos “vigilar la calidad, gobierno y disciplina del Ejército que no sea inferior al de Príncipe alguno de Europa”, pero eso es algo que llega tiempo y exige ocuparse de la formación de los oficiales y suboficiales.

La segunda de las memorias de las que hemos hecho referencia, la firmada por O'Reilly y Manso, se refiere en exclusiva, prácticamente, a la calidad de la tropa y su primer párrafo no puede ser más expresivo:

“Experimentándose cada día mayor baja y menos entrada de reclutas voluntarias, pasamos ... el adjunto estado... en que se halla la Infantería. En 47 batallones que hay, exclusos los que han pasado de Guarnición a América, faltan para el completo 9.796: y en los efectivos, que sólo son 22.568, hay 3.764 aplicados por la Justicia, cuyo menor

⁸ ff. 6r-7r.

⁹ ff. 7v-8r.

¹⁰ ff. 9v- 10v.

defecto es el servir por la fuerza. La Infantería estaría mejor y de mayor respeto con esta gente menos; su manutención cuesta mucho al Rey y sólo sirven para comunicar a los demás sus vicios y disgusto al servicio”¹¹.

Pormenorizando en las cifras que presentan cada uno de los regimientos, se comprueba que están en relación con las que presentaban un año antes, si bien hay sensibles diferencias respecto a las plazas vacantes existentes en el momento en que O'Reilly pasó la revista de 1766-67, en la que inspeccionó 30 regimientos -y no 47, como hizo con Manso un año después- desechando 48 por “viciosos” y 606 por inútiles, faltando entonces para el completo de la fuerza 769 hombres. No pasaron revista algunos regimientos que se encontraban en destinos especiales, como sucedió con el de Lombardía, que estaba en Mallorca; tampoco lo hicieron los dos que estaban destinados en Orán, el de Guadalajara y Aragón, ni los de Lisboa, Toledo, Mallorca, León y América que estaban en las Indias, ni el de Asturias que estaba en Badajoz, el de Navarra en Pontevedra y el segundo de Cataluña en Sevilla¹².

Volvamos a la Memoria de O'Reilly y Manso. La “mala condición” de la tropa es la causa de que no puedan cubrirse adecuadamente las plazas vacantes de cabos primeros y segundos; una mala condición que tiene funestas consecuencias dentro y fuera de la institución militar, pues repercute en la imagen proyectada hacia el exterior: “Las continuas vejaciones que padecen los pueblos en alojamientos, bagajes y los enredos de esta multitud esparcida por todas partes, aumenta las quejas de los paisanos y su

¹¹ A partir de ahora las citas corresponden a esta memoria, cuya referencia hemos dado más atrás, por lo que seguiremos indicando solamente los folios en que están contenidas. En este caso, f. 1r. Las cifras indicadas están reflejadas en un estadillo donde se relacionan los 47 regimientos españoles y la situación en que se hallan, fechado el 10 de abril, rotulado *Relación de la fuerza efectiva existente en los Regimientos de Inspección General de nuestro cargo hoy día de la fecha, con distinción de los que sentaron plaza de Reclutas voluntariamente, los aplicados por las Justicias, número que falta para el completo, y el de Cabos 1.º y 2.º que están vacantes, por no haber sujetos dignos que los admitan*, FUE, ACC, leg. 28, carp. 28, doc. 8. La relación, además de los 47 regimientos españoles –a los que corresponden las cifras indicadas– contiene la situación con los mismos datos de los regimientos de infantería ligera, regimientos extranjeros y un resumen general, en que constan 11.840 plazas vacantes y hay 3.796 aplicados por la Justicia. Una nota final indica: “Este Estado sólo manifiesta la falta que actualmente tienen los Cuerpos; pero debemos exponer que son muchos los que este año cumplen el término de su empeño”, con lo que aumentarán las plazas por cubrir para que esté la fuerza al completo. Vid. *Relación de la fuerza efectiva que existe en los Regimientos de la Inspección General de nuestro cargo hoy día de la fecha, con distinción de los que sentaron plaza de Reclutas voluntariamente, los aplicados por las Justicias, número que falta para el completo, y el de los Cabos 1.º y 2.º, que están vacantes, por no hallarse sujetos dignos que los admitan*. Los datos están recogidos en dos folios rectos y versos.

¹² Vid. *Noticia que manifiesta el número de Viciosos incorregibles e inútiles que el Conde de O'Reilly desechó de los Regimientos de Infantería Española que revistó en los años de 66 y 67, como asimismo el número que entonces faltaba para su completo*, FUE, ACC, l. 28, carp. 18, doc. 6.

aborrecimiento a la Tropa” y añaden: “De ser tan mala la masa de la Tropa resulta no hallarse ya sujetos correspondientes para cabos ni para sargentos: hay actualmente vacantes en los cuerpos españoles 230 cabos primeros y 607 segundos, que es de gran perjuicio a la disciplina y no pequeño descrédito al ejército”¹³.

La actitud de los vecinos la comprenden y la justifican, explicando que no puede ser de otra manera porque “cada día ven sentenciar al servicio los peores de los pueblos”, de acuerdo con el contenido de la instrucción de 27 de septiembre de 1764, que mandaba a las justicias sentenciar a servir en los regimientos “a todos los vagos, quimeristas y mal entretenidos o perjudiciales en los pueblos por cualquier motivo que sea, incluso los notados en las relaciones de raterías y embriaguez; como a todos los casados que vivan con abandono de su estado” y por si esto fuera poco, también establecía la última Ordenanza de Milicias que los que desertaran por segunda vez fueran expulsados e incorporados a los regimientos del ejército.

La disminución de los voluntarios –en esos momentos sólo habían sentado plaza como tales 18.800- y la amplitud de individuos que podían verse afectados por la aplicación de la instrucción para el “recogimiento de vagos” –en su aplicación habían sido “aplicados por la Justicia” a los regimientos 13.560- casi igualaba el número de voluntarios y sentenciados, pues entonces por cada 1,38 voluntarios había un penado, situación que si no se remediaba pronto, “cada día habría menos y peor gente”¹⁴.

En algunos regimientos, la desertión era rara o inexistente, como sucedía en el del Príncipe y la Princesa, que estaban destinados en Orán y Ceuta, donde no cabía más que “la esclavitud o el servicio”; pero en otros que tienen “más anchura” no sucedía lo mismo, como en el de Extremadura, que en un mes desertaron 60 hombres. Situación pródiga en consecuencias que afectan incluso a la oficialidad:

“Con estos tres Regimientos ha adquirido el Rey el aumento de 162 Oficiales sin mérito militar, y que necesitan de años para aprender su oficio. Este número, y el de creados para beneficio y contratas para Reclutas Españoles, son de grave y larga carga al Erario, sin aumentar un hombre a la fuerza, resultando también el daño de atrasar los ascensos a los beneméritos del Ejército y encarecer las pocas reclutas que se encontraron”.

Ante tal situación, lo que proponían era que cada provincia contribuyera proporcionalmente a su población y cada año para cubrir las plazas vacantes, “buscando para esto los medios más suaves, más equitativos y que hagan menos sensible el Reglamento. Con esto tendrá el Rey seguridad de la fuerza y calidad de su ejército”¹⁵.

¹³ ff. 1v-2r.

¹⁴ f. 2r-2v.

¹⁵ ff. 2v-3v.

A vueltas con el reclutamiento

Como vemos, los problemas del número y del insuficiente reclutamiento no desaparecen de la preocupación de los mandos del ejército y aunque logran paliarse algo con las Ordenanzas de 1770 y 1773 –en 1768 a los regimientos les faltaba el 42% de la fuerza, mientras que a mediados de 1780 ese porcentaje había bajado al 13%¹⁶–, superada la mitad de la década de 1780 se comprueba que el problema permanecía candente y se buscaba solución¹⁷.

Una buena muestra la tenemos en el informe de Campomanes, gobernador del Consejo de Castilla, dirigido a Floridablanca, presidente de la Junta Suprema de Estado, relativo a las levas y fechado el 30 de octubre de 1787¹⁸. En él, Campomanes dice haber recibido la propuesta de un “pronto reemplazo” del ejército y declara que se hace cargo de la necesidad de mantener al completo la fuerza, tanto por si hay guerra, como por adecuarla “con el decoro del Estado y del augusto nombre de S.M.”, para pasar inmediatamente a exponer sus opiniones respecto a la propuesta recibida:

“El plan que se propone en el referido papel contiene tres puntos, de que me haré cargo para fundar lo que proponga con el debido método.

El primer punto presupone no haber sido suficientes ni útiles las providencias últimamente tomadas... por medio de levas forzosas [la frase está tachada] ni decorosas a la honrada profesión de la milicia.

¹⁶ Francisco Andújar Castillo, “Sobre el reclutamiento de soldados en tiempos de Carlos III. Realidades y proyectos”, en *Aspectos de la Historiografía Moderna. Milicia, Iglesia y Seguridad. Homenaje al profesor Enrique Martínez Ruiz*, Madrid, Actas, 2018, pp. 447-467.

¹⁷ Vid., además del contenido del trabajo citado en la nota anterior, E. Martínez Ruiz, *El ejército del Rey...*, pp. 90-100 y 199-216. Para el marco general del reclutamiento, Cristina Borreguero Beltrán, *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII. Orígenes del servicio militar obligatorio*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989 y Fernando Puell de la Villa, *El soldado desconocido. De la leva a la “mili”*, Madrid, 1999. Por razones de espacio tenemos que dejar para otra ocasión el análisis de unos memoriales relativos a la situación del Arma de Infantería en 1770, a los perjuicios que causarían la quinta anual y un servicio militar de ocho años de duración, así como la situación del Arma y las disposiciones emitidas hasta 1773, que evidencian la persistencia de unas carencias y deficiencias, a las que se busca solución sin éxito, puesto que los males están claramente detectados, pero no se da con el remedio adecuado. Tendremos oportunidad de verlo en otra ocasión.

¹⁸ *Reemplazo del Ejército. Esta Segunda minuta en 4º es la que ha quedado corregida de última mano para ponerse en limpio y debe quedar con el Expediente*. El ejemplar que utilizamos es un borrador con algunas tachaduras, de 27 folios restos y versos y se encuentra en FUE, ACC, l. 28, carp. 13.

En el segundo se propone una nueva forma para estas levadas por medio de informes singulares y reservados a juicio de los Intendentes de cada Provincia, ejecutándose lo que proponga el mayor número de dichos informes reservados, quedando pendiente lo que deba hacerse cuando discordan todos o los más.

En el tercero se indica el uso de quintas no alcanzando esta nueva leva a llenar los vacíos que existen en el Cuerpo del Ejército”¹⁹

Parte de la base que después de la paz de 1763 fue preciso atender la defensa de las Indias con regimientos veteranos, fijos y urbanos, señalando que de los primeros “desde la última guerra declarada en 1779” han regresado “casi con solas las banderas y parte de la oficialidad” reemplazando esa falta de gente con gente de los demás regimientos, siendo el resultado el debilitamiento de todos y del mismo modo para formar los regimientos fijos se recurre a componentes de los cuerpos veteranos, “siendo consiguiente la continua decadencia de éstos”. Una situación que conviene remediar, pues de no ser así, “ha de refluir en menoscabo de la población de España su necesario reemplazo”. En cuanto a los regimientos de Indias y los veteranos que están allí de guarnición, “se pueden reemplazar haciendo levadas del gran número de vagos que existen en las Ciudades populosas, como México o La Puebla, llamados vulgarmente zaragates”, limpiando así las ciudades “de esta numerosa gente, que vive en la vagancia por no haber en aquellos pueblos artes o industrias en que emplearse una gran parte de sus habitantes... y que pueden ser funestos en tiempos turbados”²⁰.

Campomanes se extiende después en consideraciones sobre el contingente que puede tener el ejército, que calcula en 110.000 hombres -10.000 por cada millón de los 11.000.000 millones de habitantes que tiene España²¹- y, dado que en la matrícula de mar “se hace la leva de marineros arregladamente por ser constante la observancia de sus ordenanzas” y que lo mismo se hace “en el reemplazo de los regimientos provinciales de milicias por medio de quintas”, propone que en el reemplazo en el ejército, las provincias que no tienen regimientos provinciales, compensen “a las otras, contribuyendo con mayor número proporcional de reemplazos”²².

Respecto a “los medios naturales del reemplazo” –que son los voluntarios, la leva y la quinta-, el primero es insuficiente y los otros dos “son forzados en cualquier forma que se ejecuten, pero justos y fundados en las leyes”. Campomanes prefiere la quinta a la

¹⁹ ff. 4r y v.

²⁰ ff. 6r-7v.

²¹ En el debate, desde hacía tiempo, subyacía la opción tácita entre la cantidad y la calidad y, por las circunstancias, siempre se optaba por la primera.

²² Ff. 10v-13v.

leva –que deben considerarse “como un auxilio paulatino, y jamás como un fondo seguro para completar” en tiempos difíciles al ejército-, máxime cuando con las levas generales o particulares no se han conseguido el número necesario de individuos para mantener a los regimientos con la fuerza de plantilla, por lo que es necesaria “una porción de hombres honrados que inspiren amor al Servicio, que tanto conviene y no debe esperarse de cuerpos enteramente compuestos de leva”, concluyendo que “su masa se consolida y mejora cuando se compone de ambas clases: esto es de levas y quintos”²³.

La aplicación de la Ordenanza de Levas de 1775 y la rectitud en la realización de las quintas son para Campomanes imprescindibles, pues si se aplican correctamente, “el público se hará cargo de la equidad con que se procede y no encontrará novedades embarazosas”.

Será también un medio para que... se pueda completar el Ejército con facilidad y justicia, y nadie podrá declamar contra las quintas con razón: pues las reglas establecidas en el presente reinado... se han ceñido a apartar de su práctica la arbitrariedad y la injusticia...

Los estados cuya población no es numerosa se valen de reglas constantes para los reemplazos, como sucede en Portugal y en Prusia, que mantienen un número de tropas incomparablemente superior a lo que permite su población²⁴.

La guerra contra la Convención (1793-95) fue una piedra de toque que mostró las carencias existentes en el Ejército español, que Godoy pretende remediar con la creación de una Junta de Generales en 1796, pero la situación no experimenta cambios significativos, en no poca parte por la resistencia de los círculos militares más conservadores. Como novedad significativa se emite la Ordenanza de 1800 para el reemplazo del ejército –de la que nos hemos ocupado ya en otro lugar-, que con algunas variantes mantiene la línea seguida hasta entonces²⁵.

En el cambio de siglo, cuando Godoy preparaba la elaboración de unos reglamentos con los que “actualizar” la organización del ejército, recaba de los Inspectores Generales información sobre el estado de las diferentes Armas. El de la Infantería lo conocemos gracias al que emite el teniente general Francisco Javier Negrete. Es una excelente radiografía del Arma en 1802, que no logra romper la inercia

²³ ff. 13v-16r.

²⁴ ff. 17r-25v. La cita literal en este último folio.

²⁵ Vid. Enrique Martínez Ruiz, “La celebración de quintas, una cadencia temporal en la España del Antiguo Régimen”, en *Revista de Historia Moderna. Anales de la universidad de Alicante* 11 (1992), pp. 215 y ss.

imperante, inercia que pese a los reglamentos —que empiezan a publicarse en 1803-, y que se prolonga hasta la catarsis de 1808²⁶.

²⁶ Las razones de espacio antes aludidas, obligan a dejar para otra ocasión el análisis y las derivaciones de este informe, fechado el 21 de febrero de 1802 y bastante más extenso y minucioso que los que hemos considerado en esta ocasión.